



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de setiembre de 2024  
TR. N.º 0729-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0729-2024-R-UNALM. - La Molina, 18 de setiembre de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Oficio N.º 001-2024-RCCP-UNALM, de fecha 12 de febrero de 2024, el Ing. Luis Alberto Paico Díaz, apoderado de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), solicita al Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic el terreno Vinzos 1 y Vinzos 2 en afectación en uso a tiempo indeterminado para la instalación de una sede experimental de la UNALM, en la Macrorregión Norte del Perú, con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con el desarrollo sostenible, investigación básica y aplicada, innovación, extensión y proyección social los sectores agrarios, agropecuarios, forestales, silvopecuarios, pesqueros, alimentario, económico, entre otros; Que, mediante Oficio N.º 001969-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 21 de agosto de 2024, el Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic da respuesta sobre la afectación en uso de un predio de 147 has, ubicado en el sector Vinzos, distrito y provincia de Virú, Región La Libertad, indicando que dicha área se encuentra inscrito en la P.E. N.º 11566016 del Registro de Bienes Inmuebles de la Zona Registral N.º V – Sede Trujillo – SUNARP conforme al plano y memoria descriptiva que adjunta; Que, mediante Carta N.º 841-2024-R-UNALM, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Dr. Américo Guevara Pérez, rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, informa que realizará una visita técnica el 19 de setiembre de 2024, al terreno de 147 has, el mismo que está en camino de adjudicación del Proyecto Especial Chavimochic, en la ciudad de Trujillo, para lo cual propone encargar el Despacho del Rectorado al Dr. Héctor Enrique Gonzáles Mora, vicerrector académico de la UNALM, el día antes mencionado; Que, es necesario encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para su normal funcionamiento; Que, de acuerdo al artículo 315 literal j) son funciones del vicerrector académico reemplazar al rector o al vicerrector de investigación en caso de ausencia o impedimento temporal y de vacancia; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Encargar al Dr. Héctor Enrique Gonzáles Mora, vicerrector académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina el Despacho del Rectorado, el 19 de setiembre de 2024. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,VR.AC.,URH,DIGA